



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

N° 039-2014-MPC/A

Carhuaz, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, el Art. 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, que Norma el Proceso de la Elección Democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, establece que corresponde al Alcalde Provincial convocar a elecciones, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones;

3. Que, con Ordenanza Municipal 045/MP Chz de fecha 02 de Septiembre de 2013 se crea la Municipalidad del Cetro Poblado COPA CHICO en el Distrito y Provincia de Carhuaz. Asimismo, mediante Ordenanza de Municipal N° 047/MP Chz de fecha 13 de Noviembre de 2013 se aprueba el Reglamento para la Realización del proceso Electoral para elegir Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado COPA CHICO.

4. Que mediante Informe Legal N° 06-2014-MPC/GAJ se detalla que las Elecciones Municipales para elegir Alcalde y Regidores del Centro Poblado COPA CHICO ha concluido sin existir impugnaciones ni oposición alguna, levantándose el Acta correspondiente a cargo del Comité Electoral.

5. Que, conforme se desprende del Acta de Escrutinio de las elecciones municipales llevadas a cabo el día domingo 19 de Enero de 2014, en el Centro Poblado Copa Chico del Distrito y Provincia de Carhuaz, se han elegido al Alcalde y cinco (05) Regidores por un periodo de cuatro (04) años.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440 y la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR, Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado COPA CHICO, Distrito y Provincia de Carhuaz, a los ciudadanos que a continuación se describe:

ALCALDE	JULIO CESAR PALA DIAZ	
REGIDORES	- DE LA CRUZ ZÚÑIGA HUGO BALLESTERO - FLORES PALA HILDA SILVIA - LEYVA MENDOZA FIDEL TIBERIO - QUITO PASTOR ELVA MARÍA - BERNARDO ZÚÑIGA JAIME TOMÁS	DNI 41770259 43597177 45423135 46899860 42239469

Artículo Segundo.- Los proclamados, Previo Juramento de Ley asumirán y desempeñarán sus funciones durante el periodo de cuatro (04) años desde la expedición del presente Acto Administrativo, con observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que les corresponde y de acuerdo a la Funciones y atribuciones delegadas por la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL

Página 1 de 1